

para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpí (Almería), para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad, al Centro docente privado Aloha College de Marbella, Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Vicente Gamboa, como actual representante del centro extranjero «Aloha College», código 29011461, sito en Marbella (Málaga), Urb. El Angel, Nueva Andalucía, s/n, donde solicita cambio de la titularidad del referido centro, de la sociedad «Aloha College Marbella, S.A.» a la «Fundación Aloha College», con autorización definitiva para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico correspondiente a Nursery, Recepción y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de octubre de 1995 (BOJA de 15 de noviembre), con autorización de ampliación para 850 puestos escolares, según Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 2002 (BOJA de 6 de febrero), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de la Sociedad «Aloha College Marbella, S.A.».

Resultando que la Sociedad «Aloha College Marbella, S.A.», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario de Granada, don Juan Miguel Motos Guirao, con el número 1848 de su protocolo, fechada en Marbella (Málaga), a 2 de septiembre de 2003, cede la titularidad del mencionado centro a la «Fundación Aloha College», siendo representada por Dña. Rosa María Vicente Gamboa, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas, la Constitución Española, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de

27 de noviembre), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre) y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, para impartir enseñanzas de niveles no universitarios, correspondientes a sistemas educativos de otros países (BOE de 23 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Aloha College» que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Aloha College», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78200.31.E.0.

Beneficiario: Asociación Mediación Familiar y Atención al Menor «Arcaduz».
Localidad: Cádiz.

Modalidad: Equipamiento.
Cuantía subvencionada: 7.452,07 euros.

Cádiz, 24 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Atención a Drogodependencias. Programa Arquímedes.

Mediante la Orden de 11 de septiembre de 2000, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Atención a Drogodependencias. Programa «Arquímedes».

(Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.772.00.31B.5.2002)

Vista la solicitud presentada y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 09/ARQ/PRO/03.
Entidad: Eduardo Albadalejo Manzanares.
Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Cantidad: 8.414,00 euros.

Cádiz, 4 de noviembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 08/CAD/PRO/03.
Entidad: Ayto. de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 17.250,00 euros.

Cádiz, 5 de noviembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección 4.ª dimanante del rollo de apelación núm. 98/2002. (PD.4303/2003)

NIG: 2906737C20020000245.
Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 98/2002.
Asunto: 400117/2002.
Antes de menor cuantía 277/1998.
Juzgado de origen: Juzgado núm. 4 de Fuengirola.
Negociado: B.
Apelante: Eduardo Lopez Usieto, Patricia Sabina López Cade y Ludovic Gregorio López Cade.
Procurador: Sánchez Díaz, Ignacio.
Abogado: Fernández García, Luis.
Apelado: Comdad. Prop. Huerto de los Naranjos, Panorámicas de Mijas, S.A., (Rebelde), Huerto de los Naranjos (Rebelde), Skill Train España, S.L. e Isabell Mijas 2000, S.L. (Rebelde).
Procurador: Garrido Márquez, José Carlos.
Abogado: Prados García, José Antonio.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

HACE SABER

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 98/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 277/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 691

En la ciudad de Málaga a 4 de diciembre de 2002.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso Patricia Sabina López Cade, Eduardo Lopez Usieto y Ludovic Gregorio López Cade, que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sánchez Díaz, Ignacio, y defendido por el Letrado Fernández García, Luis. Es parte recurrida Comdad. Prop. Huerto de los Naranjos, que está representada por el Procurador Garrido Márquez, José Carlos y defendida por el Letrado Prados García, José Antonio, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Panorámicas de Mijas, S.A., Huerto de los Naranjos, Skill Train España, S.L. e Isabell Mijas 2000, S.L.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Sánchez Díaz en nombre y representación de don Ludovic Gregorio y doña Patricia Paule Sabine López Cade, y don Eduardo López Usieto contra la sentencia dictada en fecha 21 de noviembre de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Fuengirola en sus autos civiles número 277/98 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha Resolución